



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Sucesión No. 50001-31-10-001-2015-00020-00

Demandante: Marina Rodríguez Quiroga y otros

Causante: Otoniel Rodríguez López (*q.e.p.d.*)

Adviértasele a la señora Rosalbina Rodríguez Quiroga, que toda actuación ante el juzgado deberá efectuarla a través de su apoderado, teniendo en cuenta que carece del derecho de postulación.

Téngase a la abogada Sandra Patricia Méndez Ruíz como apoderada de los señores Ricardo Alirio Rodríguez Quiroga, Álvaro Augusto Rodríguez Quiroga, Otoniel Rodríguez Quiroga, Tránsito Quiroga de Rodríguez, Dory Isabel Rodríguez Quiroga y Marina Rodríguez Quiroga, en los términos y para los fines del poder conferido.

Requírase a la apoderada antes mencionada, para que solicite el reconocimiento como heredero del señor Álvaro Augusto Rodríguez Quiroga, aportando el correspondiente registro civil de nacimiento e imprima celeridad al trámite del proceso y manifieste si se encuentran inventariados la totalidad de los bienes de la sucesión, caso en el cual deberá proceder a solicitar el decreto de la partición.

Por secretaría, comuníquese al señor Carlos Antonio Rodríguez Quiroga lo decidido en el inciso final del auto de fecha 12 de mayo de 2023. Para tal fin concédasele el término de ocho (8) días, contados a partir de que se le envíe el mensaje de datos a través del número de celular visible a folio 71 (C-4).

Requírase a las señoras Gloria Stella Rodríguez Quiroga y Lucila Rodríguez Quiroga, para que designen un apoderado que continúe su representación judicial en el presente trámite. Envíese el requerimiento a las direcciones físicas y electrónicas

que se registren en el proceso y concédaseles el término de ocho (8) días para tal fin. Comuníqueseles esta decisión.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

